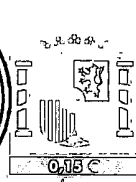


CA9495078

03/2014



REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.-

CERTIFICO: Que en virtud de lo interesado en la instancia que antecede, y con el objeto de obtener la presente, he examinado, en lo necesario, los Libros del Archivo a mi cargo, y de ello resulta:-----

PRIMERO: Que la Sociedad denominada **"AMC CHEMICALS, SOCIEDAD LIMITADA"**, con C.I.F. número B-41296344, figura inscrita en este Registro Mercantil con Hoja abierta número SE-4.780.- Dicha Compañía fue **CONSTITUIDA** mediante la escritura otorgada en Camas -Sevilla-, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario don Carlos Villarrubia González, número 1.586 de protocolo, que motivó la inscripción 1ª de dicho número de Hoja, obrante al folio 193 del tomo 1.451 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.-----

SEGUNDO: Que la referida Entidad **ADAPTÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES A LA LEY 2/95, DE 23 DE MARZO, DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en virtud de acuerdo adoptado por la junta general y universal celebrada el día dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El referido acuerdo fue formalizado en la escritura otorgada en Camas -Sevilla-, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario don Carlos Villarrubia González, número 1.630 de protocolo, que motivó la inscripción 6ª de la Hoja SE-4.780, obrante al folio 197 vuelto del tomo 1.451 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

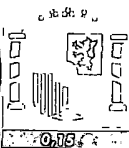
TERCERO: Que la compañía tiene por **OBJETO SOCIAL** la fabricación, comercialización y distribución de abonos líquidos, orgánicos e inorgánicos.- Según así resulta de la relacionada inscripción 6ª de la Hoja SE-4.780.-----

CUARTO: Que la Sociedad está regida y administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, que es **DON FRANCISCO PÉREZ BARRERA**, con D.N.I. 27.908.710-G.- Dicho señor fue nombrado para ejercer tal cargo, por tiempo **INDEFINIDO**, en virtud de acuerdo

6

CA9495077

03/2014



adoptado por la junta general extraordinaria y universal celebrada el día diez de octubre de dos mil dos, el cual fue formalizado, entre otros acuerdos, en la escritura otorgada en Sevilla, el día seis de noviembre de dos mil dos, ante el Notario don Juan Gualberto Pemán Medina, número 1.486 de protocolo, la cual motivó la inscripción 10ª de la Hoja SE-4.780, al folio 200 vuelto del tomo 1.451 de la Sección General de Sociedades, que es de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dos.-----

QUINTO: Que de los asientos del Registro no consta que la Sociedad haya cesado al citado señor en su cargo, ni que éste haya renunciado al mismo; por lo que tal cargo, se encuentra **VIGENTE** en la actualidad, según los asientos del Registro.-----

SEXTO: Que de los mismos asientos del Registro no consta que la Sociedad tenga inscrito acuerdo alguno de disolución y posterior liquidación y extinción, ni que esté incurso en procedimiento concursal; encontrándose en la actualidad **VIGENTE**, según los referidos asientos del Registro.-----

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos del Registro, a los que me remito.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, se hace constar que los datos personales que resultan de la presente certificación, constan incorporados en los libros y/o legajos de este Registro y en los ficheros informatizados que se llevan en base a los mismos, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución, y en cuanto resulte compatible con la legislación específica de ésta, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-Y para que conste, y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno pendiente de inscripción que modifique lo anteriormente expuesto, expido la presente, conforme a lo solicitado, que va extendida en la hoja de la instancia, en una hoja más de papel timbrado de este Registro, numerado al reverso, serie M, números 046951, y en la presente, número 046952, que firmo en Sevilla, a las nueve horas de hoy, dieciséis de septiembre de dos mil catorce.-----



6

CA9495076

03/2014

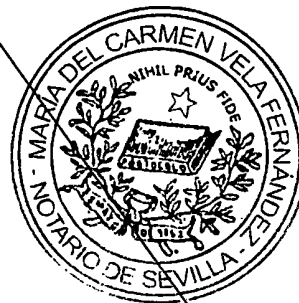
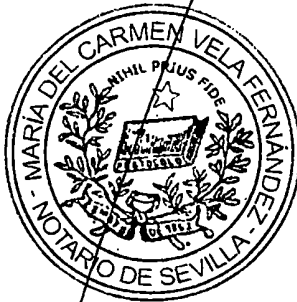
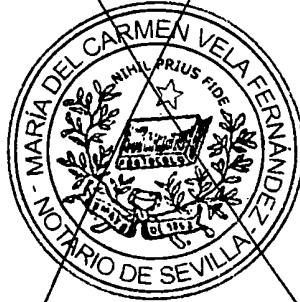
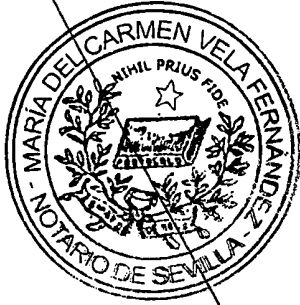


LIBRO INDICADOR NÚMERO 794 DE LA SECCION SEGUNDA.-

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN.- Yo, Miguel Ángel del Pozo Espada, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, DOY FE: Que lo fotocopiado concuerda con su original que tengo a la vista, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números correlativos en orden decreciente desde el primero hasta el presente, con mi rúbrica y sello.- **DOY FE.-**

En Sevilla a veintidós de octubre del año dos mil catorce.----





SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

0,15
€

RE. PÚBLICA
NOTARIAL

CONSEJO GENERAL

CA9495018

03/2014



ESTE FOLIO SE UNE A PAPEL TIMBRADO NUMERO CA9495076

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Sevilla at / à	6. el día 22/10/2014 the / le
7. por D ^a . Carmen Vela Fernández, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4231/2014/011794 No sous no	
Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA/pRK-colH-mos3-9ZXf

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA/pRK-colH-mos3-9ZXf

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA/pRK-colH-mos3-9ZXf



LEGITIMADA/S FIRMA/S
ASIENTO 961/2014
DEL LIBRO INDICADOR SECCIÓN 2ª
DOY FE -

M. del Pozo 6

CERTIFICACION ACREDITATIVA DE SOCIOS

D. Francisco Javier Pérez Anaya, con D.N.I. número 77.812.764-S, en calidad de Apoderado de la entidad mercantil AMC CHEMICALS S.L., domiciliada en Dos Hermanas (Sevilla-España), Polígono Industrial Carretera de la Isla, parcela R-17 y con CIF número B 41296344, constituida dicha sociedad en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Camas, Don Carlos Villarrubia González, el día 4 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al folio 193 del tomo 1451 hoja Se- 4.780.

MANIFIESTO

Que según resulta del Libro Registro de Socios, a fecha indicada en este certificado son los siguientes:

D. Francisco Pérez Barrera

D.N.I.: 27.908.710-G

Nacionalidad: Española

Estado Civil: casado

Domicilio: C/ Ruiseñor 16, Sevilla (España)

Porcentaje de participación dentro del capital social: 58,80 %

D. Carmelo Expósito Cubero

D.N.I.: 28.347.650-N

Nacionalidad: Española

Estado civil: casado

Domicilio: C/ Ojiva 2, 10º C, Sevilla (España)

Porcentaje de participación dentro del capital social: 23,5%

Suministros Agrícolas de la Costa, S.A.

N.I.F.: A 04101382

Nacionalidad: Española

Domicilio: C/ Vulcano 2, La Curva-Adra, Almería (España)

Porcentaje de participación dentro del capital social: 11,7%

D. Arturo Barrera Luque

D.N.I.: 28.657.866-G

Nacionalidad: Española

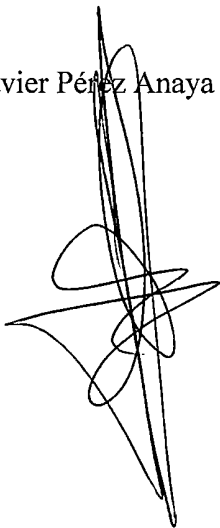
Estado civil: casado

Domicilio: C/ Cervantes 15, Mairena del Aljarafe, Sevilla (España)

Porcentaje de participación dentro del capital social: 5,9%

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en Sevilla a 3 de diciembre de 2014.

Fdo: Francisco Javier Pérez Anaya
Apoderado

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, positioned to the right of the typed name.

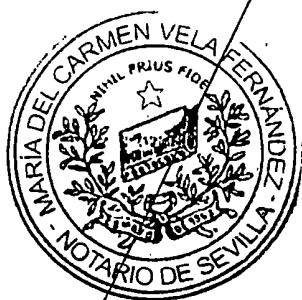
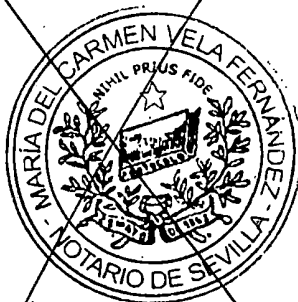
CB6334859

05/2014



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA. -----
Número 961 de la Sección Segunda del Libro
Indicador. Yo, Miguel Ángel del Pozo Espada,
Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con
residencia en Sevilla, DOY FE de que considero
legítima la firma que antecede de Don Francisco
Javier Pérez Anaya con D.N.I. 77.812.764-S, por
cotejo con otra firma original. Sevilla a cuatro
de diciembre del año dos mil catorce. -----





SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

0,15
€



CB6334803

05/2014



ESTE FOLIO SE UNE A LIBRO INDICADOR NUMERO 961

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Sevilla at / à	6. el día 04/12/2014 the / le
7. por D ^a . Carmen Vela Fernández, con firma delegada del Decano by / par	
bajo el número N4231/2014/016151	
8. sello / timbre: seal / stamp: sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:qUab-eTKR-yeOL-ezqp

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:qUab-eTKR-yeOL-ezqp

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:qUab-eTKR-yeOL-ezqp





CERTIFICACIÓN



GUSTAVO ADOLFO MOYA MIR, REGISTRADOR MERCANTIL
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

CERTIFICO:

Que en vista de lo interesado en la precedente instancia presentada en este Registro el veinticuatro de Septiembre de dos mil catorce, por Dapasesores S.L., he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que consultada la base de datos registral resulta que la Sociedad "**Suministros Agrícolas de la Costa, S.A.**", con cif. A04101382, figura **INSCRITA** al Tomo 130, folio 32, Sección 8ª, Hoja AL-3398, antes Tomo 191, folio 87, Hoja 2282, Sección 3ª; y se encuentra **VIGENTE**.

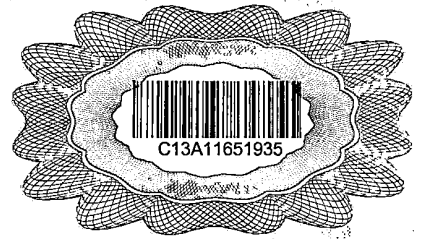
SEGUNDO: Que en Junta General Extraordinaria y Universal y en sesión del Consejo de Administración celebradas el dieciocho de Diciembre de dos mil doce, es nombrado, por plazo de cinco años, el Consejo de Administración, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Don Juan López López, con nif. 27.047.614M; Secretario: Don Juan José López Salinas, con nif. 08.912.554P; Vocal: Doña Encarnación Salinas Rivas, con nif. 23.759.511M; y Consejero Delegado, Don Juan José López Salinas, con nif. 08.912.554P. Todo ello, según resulta de la inscripción sexta del historial registral de esta Sociedad que se acompaña reproducida en un folio fotocopiado solo por su anverso; debidamente autenticado que siguen, bajo los datos de inscripción que resultan de la parte superior de tal folio, y a la que me remito.

TERCERO: Que el **objeto social** de dicha Sociedad, es el que resulta del Artículo segundo de los Estatutos Sociales que se contiene en la inscripción quinta del historial registral de dicha Sociedad, y cuya redacción es la que sigue: "La comercialización de abonos, insecticidas, semillas y demás productos relacionados con la agricultura directamente e igualmente maquinaria agrícola y accesorios. La comercialización de productos de alimentación y bebidas en general, así como de artículos para el hogar, y todos aquellos que estén directamente relacionados. El servicio de envasado, distribución, clasificación, de productos de alimentación y bebidas, así como su transporte". Se acompaña dicha inscripción reproducida en dos folios fotocopiados solo por su anverso; debidamente autenticados que siguen, bajo los datos de inscripción que resultan de la parte superior de tales folios, y a la que me remito.





CERTIFICACIÓN



Y PARA QUE CONSTE, NO EXISTIENDO NADA QUE OBSTE A LO
CONSIGNADO, EXPIDO LA PRESENTE, ANTES DE LA HORA DE
APERTURA DEL DIARIO, QUE SELLO Y FIRMO EN ALMERÍA, A
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



R.D.1612/2011: Base S/C Nº Arancel:1, 23.1, 24.1, 24.3, 25c. Honorarios: 22,36.
Suplidos: 7,00. Sin I.V.A.

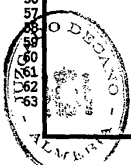
REGISTRO MERCANTIL DE ALMERIA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
130			
NOTAS MARGINALES			N.º DE INSCRIP.

cuales no han tenido acceso al Registro. En su virtud INSCRIBO EXPRESADA AMPLIACION DE CAPITAL, REDUCCION POR AJUSTE, MODIFICACION DEL ARTICULO 52 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, DISTRIBUCION DE CARGOS Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO. Asi resulta de escritura otorgada en ADRA ante su Notario DON LETICIA HORTELANO PARRAS, el día treinta y uno de Octubre de dos mil dos, número 2002/1280 cuya copia fué presentada a las 12:43 horas, del día 7 de Marzo de 2003. Asiento 342. Diario 36. Pagado el impuesto. Almería, doce de Marzo de dos mil tres.

034

10
11 Cese, nombramiento de consejeros,
12 distribución de cargos y nombramiento
13 de consejero delegado. Ver inscripción
14 6A. Almería, 11 de Febrero de 2013.

5
"SUMINISTROS AGRICOLAS DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA".- La Junta General Universal celebrada el día dos de abril de dos mil siete, acordó por unanimidad lo que resulta de certificación inserta al documento que se despacha, de donde resulta la aprobación unánime del orden del día y la firma en el acta de todos los asistentes: Ampliar el Objeto Social de la sociedad, para poder llevar a cabo la comercialización de productos de alimentación y bebidas en general, así como de artículos para el hogar, y todos aquellos que estén directamente relacionados.- El servicio de envasado, distribución, clasificación, de productos de alimentación y bebidas, así como su transporte. Modificar el Artículo 2º de los Estatutos Sociales, para recoger en el mismo la ampliación del objeto anteriormente acordado, cuyo artículo quedará redactado en lo sucesivo como sigue: ARTICULO 2º. La Sociedad tiene por objeto: La Comercialización de abonos, insecticidas, semillas y demás productos relacionados con la agricultura directamente e igualmente maquinaria agrícola y accesorios. La comercialización de productos de alimentación y bebidas en general, así como de artículos para el hogar, y todos aquellos que estén directamente relacionados. El servicio de envasado, distribución, clasificación, de productos de alimentación y bebidas, así como su transporte. Cambiar el domicilio Social de la Sociedad, del domicilio actual de Camino del Ingenio, número 21, Adra (Almería), al nuevo domicilio de Carretera Almería, número 22, La Curva - Adra (Almería). Modificar el Artículo 4º de los Estatutos Sociales, para recoger en el mismo el cambio de domicilio social, anteriormente acordado, cuyo artículo quedará redactado en lo sucesivo como sigue: ARTICULO 4º: La Sociedad tiene su domicilio Social en Carretera Almería, número 22, La Curva Adra (Almería), pudiendo, previo acuerdo de la Junta General trasladarlo a otra provincia, así como decidir la creación y supresión de sucursales. El traslado dentro del mismo término municipal, podrá acordarse por los Administradores de la Sociedad. Cesar a los actuales miembros del Consejo de Administración: Presidente: Don Juan López López, Secretario: Don Juan José López Salinas, concurrente al otorgamiento. Vocal: Doña Encarnación Salinas Rivas. Todos los cesados, estando presentes, se dan por notificados de forma fehaciente de su cese, si bien son reelegidos para los mismos cargos y puestos. Nombrar miembros del Consejo de Administración, por el plazo de cinco años, a los siguientes: PRESIDENTE: Don JUAN LOPEZ LOPEZ, nacido el 29 de junio de 1.936, español, casado, comerciante, vecino de Adra (Almería), con domicilio en calle Camino del Ingenio, número 21, con DNI, número 27.047.614-M. SECRETARIO: Don JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, nacido el 13 de septiembre de 1.969, español, casado, administrativo, vecino de Adra (Almería), con domicilio en calle Camino del Ingenio, número 21, con DNI, número 08.912.554-P. VOCAL: DOÑA ENCARNACION SALINAS RIVAS, nacida el 22 de mayo de 1.946, española, casada, sus labores, vecina de Adra (Almería), con domicilio en calle Camino del Ingenio, número 21, con DNI número 23.759.511-M. Todos los nombrados, estando presentes, aceptan y toman posesión de sus cargos, declarando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales y en especial las señaladas en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, por la Ley 1564/89 de 22 de diciembre, por la Ley 12/1995 de 11 de mayo, ni en ninguna otra legal. Se declara que esta prohibido la ocupación de cargos en la Sociedad a personas declaradas incompatibles por las citadas Leyes. El Consejo de Administración en sesión celebrada a continuación de la Junta el mismo día, por unanimidad acuerda: Cesar a los actuales Consejeros Delegados. Nombrar Consejero Delegado, de la Sociedad, por plazo de cinco años, y que actuara de forma individual, a Don JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, nacido el 13 de Septiembre de 1969, español, casado, administrativo, vecino de Adra (Almería), domicilio en calle Camino del Ingenio, n.º. 21, con DNI, n.º 08.912.554-P, y con todas las facultades del Art. 25 de los Estatutos Sociales, en los apartados letra a), hasta la i) inclusive, excepto las indelegables por imperativo legal. El anteriormente designado Don Juan José López Salinas, estando presente acepta y toma posesión de su cargo, declarando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 1564/89 de 22 de diciembre, por la Ley 12/1995 de 11 de mayo, ni en ninguna otra legal: Asimismo se declara que esta prohibido la ocupación de cargos en la Sociedad a personas incurso en causa legal de incompatibilidad, por la Ley. En su virtud, INSCRIBO LA AMPLIACION DE OBJETO, CAMBIO DE DOMICILIO Y MODIFICACIONES ESTATUTARIAS; EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES, DISTRIBUCION DE CARGOS EN EL SEÑO Y DELEGACION DE FACULTADES. Consultado el índice centralizado de incapacitados del Colegio de Registradores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 Bis del R.R.M. NO EXISTE inhabilitación vigente de las previstas en el art. 172.2.22 de la Ley 22/03 L.C. Asi resulta de escritura 2007/1236 del protocolo del Notario de ADRA DON LETICIA HORTELANO PARRAS, otorgada el diecinueve de julio de dos mil siete, subsanada por otra de diecisiete de octubre de dos mil siete, número 1.571 del protocolo del mismo Notario, otorgadas por Don Juan José López Salinas, presentada a las 11:12 horas del 14 de agosto de 2007, Asiento 955 Diario 52. Almería, veinte de noviembre de dos mil siete. De la publicidad del Q.º 107284 se acuerda insertar a la montura de subsanación. Nueva venta de Noviembre



62
Cargos

de dos mil trece.

"SUMINISTROS AGRICOLAS DE LA COSTA. SOCIEDAD ANONIMA": Don Juan José López Salinas, cuyas circunstancias personales se dirán, en nombre y representación de la sociedad de ésta hoja, como Secretario del Consejo de Administración de la misma, facultado por su Junta General Extraordinaria y Universal y Sesión del Consejo de Administración, celebradas ambas el dieciocho de diciembre de dos mil doce, según consta de Certificación inserta de la que también resultan el orden del día y que el acta de la misma fue aprobada y firmada por todos los asistentes, mediante el otorgamiento de la escritura que al final de éste asiento se relacionará, eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad en referida Junta y Sesión y que en cuanto conviene a efectos de inscripción se consignan seguidamente: CESAR a todos los miembros del Consejo de Administración, Don Juan López López, Don Juan José López Salinas y Doña Encarnación Salinas Rivas, los cuales concurrieron al acto de otorgamiento dándose por notificados de su cese, a efectos del artículo 111 del R.R.M. NOMBRAR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por plazo de CINCO AÑOS a las siguientes personas, distribuyendo los cargos; de la siguiente forma: PRESIDENTE: DON JUAN LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino de Adra (Almería), con domicilio en Calle Avenida del Poniente número 15-20 y con N.I.F. 27.047.614-M. SECRETARIO: DON JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, mayor de edad, mayor de edad, vecino de Adra (Almería), con domicilio en Calle Paseo de los Tristes, número 52-30 y con N.I.F. 08.912.554-P. VOCAL: DOÑA ENCARNACION SALINAS RIVAS, mayor de edad, vecina de Adra (Almería), con domicilio en Calle Avenida del Poniente, número 15-20 y con N.I.F. 23.759.511-M. Los nombrados aceptan su cargo y manifiestan no estar incurso en causa legal de incompatibilidad. Dichos señores reunidos en Sesión del Consejo de Administración, acuerdan por unanimidad: Cesar al actual consejero delegado Don Juan José López Salinas y NOMBRAR CONSEJERO DELEGADO por plazo de CINCO AÑOS a DON JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, cuyas circunstancias personales ya se han consignado; en quién se delegan todas las facultades del Consejo de Administración sin limitación alguna, excepto las indelegables por Ley. El nombrado acepta su cargo y manifiesta no estar incurso en causa legal de incompatibilidad. ACTA DE INSCRIPCION.- INSCRIBO EL CESA, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, DISTRIBUCION DE CARGOS, NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO Y ACEPTACION DE CARGOS. Consultado el índice centralizado de incapacitados del Colegio de Registradores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 Bis del R.R.M. NO EXISTE inhabilitación vigente de las previstas en el art. 172.2.20 de la Ley 22/03 L.C. Así resulta de escritura otorgada en Almería el día veintisiete de diciembre de dos mil doce, ante su Notario Don JOSE LUIS GARCIA VILLANUEVA, número 2012/2829 de protocolo, cuya copia fue presentada a las 09:39 horas del día cinco de febrero de dos mil trece. Asiento 684. Diario 62. Exento del Impuesto. Almería, once de febrero de dos mil trece.



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1 - De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción - La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o falseamiento. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art. 2.3.4 del Código de Comercio)

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3 - De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SOCIOS

DON JUAN JOSÉ LÓPEZ SALINAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "SUMINISTROS AGRÍCOLA DE LA COSTA, SOCIEDAD ANÓNIMA", CON DOMICILIO EN ADRA (ALMERÍA), EN CARRETERA DE ALMERÍA, NÚM. 22; INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA, AL FOLIO 34 TOMO 130, HOJA NÚMERO AL-3398, INSCRIPCIÓN 6ª. CON NIF. NÚM. A-04101382.

CERTIFICA

Que el Capital Social de 61.000,00 € está formado por 1.000 acciones de la de 61,00 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Y que según consta en el Libro Registro de Socios, a la fecha indicada en este certificado, los socios, son los siguientes:

D. JUAN LÓPEZ LÓPEZ

D.N.I.: 27.047.614-M

Nacionalidad: Española

Estado Civil: casado

Domicilio: Avenida del Poniente, nº. 15, 2ºB de Adra (Almería), España.

Porcentaje de participación dentro del capital social: 80%

D. ENCARNACIÓN SALINAS RIVAS

D.N.I.: 23.759.511-M

Nacionalidad: Española

Estado Civil: casada

Domicilio: Avenida del Poniente, nº. 15, 2ºB de Adra (Almería), España.

Porcentaje de participación dentro del capital social: 10 %

D. JUAN JOSÉ LÓPEZ SALINAS

D.N.I.: 08.912.554-P

Nacionalidad: Española

Estado Civil: divorciado

Domicilio: Cl.Paseo de los Tristes, nº. 51, 3º de Adra (Almería), España.

Porcentaje de participación dentro del capital social: 10 %

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido la presente Certificación, en mi calidad de Secretario de Consejo de Administración, con el Vº. Bº. del Presidente, en Adra (Almería), a 1 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO
Del Consejo de Administración

Fdo. Juan José López Salinas

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Del Consejo de Administración

Fdo. Juan López López

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA: (Asiento Núme-

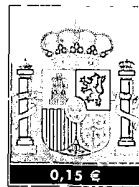
ro 32/14 del Tomo 1 de la Sección Segunda del Libro Indicador). YO, ANTONIO PÉREZ-BENEYTO ABAD, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Adra. -----

DOY FE: Que considero legítimas, por haber sido puestas en mi presencia, las firmas y rubricas que anteceden de DON JUAN JOSÉ LÓPEZ SALINAS y DON JUAN LÓPEZ LÓPEZ, con DD.NN.II. números 08.912.554-P y 27.047.614-M, respectivamente, a quienes identifico por sus reseñados documentos. En Adra, a doce de diciembre de dos mil catorce. -----

0,15
€ SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Handwritten signatures and rubrics, including the name 'Antonio' and several stylized signatures.



CA1343332

03/2014

LEGITIMACION DE FIRMAS

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Antonio Isidro Pérez-Beneyto Abad has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en El Ejido at / à	6. el día 12/12/2014 the / le
7. por D. Fernando Tenorio Blanco, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4236/2014/016765 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES NIHL PRIUS FIDE A131635240 FE PÚBLICA NOTARIAL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL NOTARIADO EUROPA NIHL PRIUS FIDE 0202251152	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Zd/j-d/Eq-FkHs-LDEh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Zd/j-d/Eq-FkHs-LDEh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Zd/j-d/Eq-FkHs-LDEh

03/2014



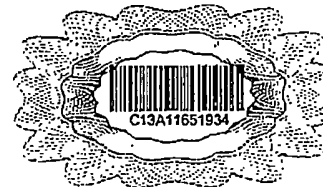
CA9495088

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN

MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
NOTARIO
C/ Virgen de Luján, 18, 1ª Planta
Telf.: 95.428.69.40 - Fax: 95.428.20.78
41011 SEVILLA



CERTIFICACIÓN



GUSTAVO ADOLFO MOYA MIR, REGISTRADOR MERCANTIL
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

CERTIFICO:

Que en vista de lo interesado en la precedente instancia presentada en este Registro el veinticuatro de Septiembre de dos mil catorce, por Dapasesores S.L., he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

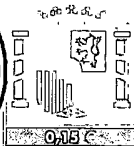
PRIMERO: Que consultada la base de datos registral resulta que la Sociedad "Suministros Agrícolas de la Costa, S.A.", con cif. A04101382, figura **INSCRITA** al Tomo 130, folio 32, Sección 8ª, Hoja AL-3398, antes Tomo 191, folio 87, Hoja 2282, Sección 3ª; y se encuentra **VIGENTE**.

SEGUNDO: Que en Junta General Extraordinaria y Universal y en sesión del Consejo de Administración celebradas el dieciocho de Diciembre de dos mil doce, es nombrado, por plazo de cinco años, el Consejo de Administración, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Don Juan López López, con nif. 27.047.614M; Secretario: Don Juan José López Salinas, con nif. 08.912.554P; Vocal: Doña Encarnación Salinas Rivas, con nif. 23.759.511M; y Consejero Delegado, Don Juan José López Salinas, con nif. 08.912.554P. Todo ello, según resulta de la inscripción sexta del historial registral de esta Sociedad que se que se acompaña reproducida en un folio fotocopiado solo por su anverso; debidamente autenticado que siguen, bajo los datos de inscripción que resultan de la parte superior de tal folio, y a la que me remito.

TERCERO: Que el **objeto social** de dicha Sociedad, es el que resulta del Artículo segundo de los Estatutos Sociales que se contiene en la inscripción quinta del historial registral de dicha Sociedad, y cuya redacción es la que sigue: "La comercialización de abonos, insecticidas, semillas y demás productos relacionados con la agricultura directamente e igualmente maquinaria agrícola y accesorios. La comercialización de productos de alimentación y bebidas en general, así como de artículos para el hogar, y todos aquellos que estén directamente relacionados. El servicio de envasado, distribución, clasificación, de productos de alimentación y bebidas, así como su transporte". Se acompaña dicha inscripción reproducida en dos folios fotocopiados solo por su anverso; debidamente autenticados que siguen, bajo los datos de inscripción que resultan de la parte superior de tales folios, y a la que me remito.



03/2014



CA9495087



CERTIFICACIÓN



Y PARA QUE CONSTE, NO EXISTIENDO NADA QUE OBSTE A LO
CONSIGNADO, EXPIDO LA PRESENTE, ANTES DE LA HORA DE
APERTURA DEL DIARIO, QUE SELLO Y FIRMO EN ALMERÍA, A
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



R.D.1612/2011: Base S/C N° Arancel:1, 23.1, 24.1, 24.3, 25c. Honorarios: 22,36.
Suplidos: 7,00. Sin I.V.A.

6

REGISTRO MERCANTIL DE LA ALMERIA			
CÓDIGO	NÚMERO	TÍTULO	FOLIO
	130	B.	
NOTAS MARGINALES			

Gase, nombramiento de consejeros,
distribución de cargos y nombramiento
de consejero delegado. Ver inscripción
6A. Almería, 11 de Febrero de 2013.-

"**ADMINISTRACIÓN AGRICOLA DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA**".- La Junta General Universal celebrada el día dos de abril de dos mil siete, acordó por unanimidad lo que resulta de certificación inserta al documento que se despacha, de donde resulta la supresión definitiva del orden del día y la firma en el acta de todos los administradores. Agente el Cofe Social de la sociedad no poder llevar a cabo la deliberación de los productos de alimentación y bebidas en general, así como de artículos para el hogar; y todos aquellos que estén directamente relacionados.. El servicio de emvasado, distribución, clasificación, de productos de alimentación y bebidas, así como su transporte. Modificar el Artículo 2º de los Estatutos Sociales, pero recoger en el mismo la explicación del objeto social, cuyo artículo quedará redactado en lo sucesivo como sigue: ARTICULO 2°. La Sociedad tiene por objeto: La Comercialización de abonos, insecticidas, semillas y demás productos relacionados con la agricultura directamente o igualmente secundaria agrícola y pecuario... La comercialización de otros productos agrícolas, agropecuarios, así como de artículos para el hogar, y todos aquellos que están directamente relacionados. El servicio de emvasado, distribución, clasificación, de productos de alimentación y bebidas, así como su transporte. Cambiar el domicilio actual de la Sede Social de la sociedad por Carretera Almería, s/núm. 22. La Curva (Almería), al nuevo domicilio de Carretera Almería, número 22, La Curva - Átrea (Álmeria).Modificar el Artículo 4° de los Estatutos Sociales, para recoger en el mismo el cambio de domicilio social, anteriormente acordado, cuyo artículo quedará redactado en lo sucesivo como sigue: ARTICULO 4°. La Sociedad tiene su Domicilio Social en Carretera Almería, s/núm. 22. La Curva (Almería), reduciendo previo acuerdo de la Junta General trasladarlo a otra provincia, así como decidir la creación y gestión de sucursales. El traslado dentro del mismo término municipal, podrá acordarse por los Administradores de la Sociedad. Están a los actuales miembros del Consejo de Administración: Don JUAN JOSÉ LÓPEZ SALINAS, Secretario; Don Juan José López Salinas, concurrente al otorgamiento, Vocal; Pablo Socarráncin Salinas Rivas. Todos los casados, estando presentes, se dan por notificados de forma fehaciente de su caso, si bien son reelegidos para los mismos cargos y puestos. Nombrar miembros del Consejo de Administración, por el plazo de cinco años, a los siguientes señores: DON JUAN LOPEZ SANCHEZ, nacido el 29 de junio de 1.935, español, casado, comerciante, vecino de Álora (Almería), con domicilio en Calle Camino del Ingenio, número 21, con NIF. número 27.047.514-H. SECRETARIO; DON JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, nacido el 13 de septiembre de 1.969, español, administrador, vecino de Álora (Almería) con domicilio en calle Camino del Ingenio, número 21, con NIF. nro. 69.912.554-P. VOCAL; DAVID SOCARRANIN SALINAS RIVAS, nacida el 22 de mayo de 1.946, española, casada, sus labores, vecina de Álora (Almería), con domicilio en Calle Camino del Ingenio, número 21, con NIF. número 23.789.511-X. Todos los nombrados, estando presentes, aceptan de su cargo, declarando no estar incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales y un especial las señaladas en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, por la Ley 1564/89 de 22 de diciembre, por la Ley 12/1995 de 11 de marzo, ni en ninguna otra legal de carácter local de aplicación a las ocupaciones de cargos públicos, sino únicamente incompatible por las citadas leyes. El consejo de administración en sesión celebrada a continuación de la Junta el mismo día, por unanimidad acuerda cesar a los actuales Consejeros Delegados. Nombrar y elegirlos delegados por el plazo de cinco años desde la fecha de esta escritura. Los señores: DON JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, nacido el 13 de Septiembre de 1969, español, casado, administrativo, vecino de Álora (Almería), domicilio en Calle Camino del Ingenio, núm. 21, con NIF., nº 69.912.554-P.; y con todas las facultades del Art. 25 de los Estatutos Sociales, en los apartados letra a), hasta la f) inclusive, excepto las inherentes a legados y testamentos. Declarando haber leído y entender perfectamente, estando presente acepta y toma posesión de su cargo, declarando no estar incurrido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 1564/89 de 22 de diciembre, por la Ley 12/1995 de 11 de marzo, ni en ninguna otra legal de carácter local de aplicación a las ocupaciones de cargos públicos, sino únicamente incompatible por las citadas leyes. Se declara que está inhabilitado la ocupación de cargos en la Sociedad a personas incorras en esas ilegal de carácter local de aplicación a las ocupaciones de cargos públicos. GUBERNO, CAMBIO DE DOMICILIO Y MODIFICACIONES ESTATUTARIAS; EL CESO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES, DISTRIBUCION DE CARGOS EN EL SEÑO Y DESIGNACION DE FACULTADES. Consultado el índice centralizado de competencias del Colegiador de Registros Mercantiles de España, correspondiente al Registro Mercantil Central, NO EXISTE inhabilitación vigente de las previstas en el art. 172.2.2º de la ley 22/03 LC. Así resulta de escritura 2007/1235 del protocolo del Notario de ALORA DON ESTEBAN BORTUANO PARRAS, otorgada el diecinueve de julio de dos mil siete, subsanada por otra de diciéchois de octubre de dos mil siete, número 1.871 del protocolo del mismo Notario, otorgada por Benito Sánchez y Pascual Rodríguez, apoderados de don Juan José López Salinas, secretario de la misma sociedad, de fecha veintidós de agosto de 2007, Asiento 955 Pilarío 52.(Almería, veinte de noviembre de dos mil siete, cese y nombramiento de los señores don JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, secretario de la misma sociedad, de fecha veintidós de agosto de 2007, Asiento 955 Pilarío 52.)"

CA9495085

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



03/2014

05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

62

de la mil trece

"SUMINISTROS AGRICOLAS DE LA COSTA, SOCIEDAD ANONIMA": Don Juan José López Salinas, cuyas circunstancias personales se dirán, en nombre y representación de la sociedad de ésta hoja, como Secretario del Consejo de Administración de la misma, facultado por su Junta General Extraordinaria y Universal y Sesión del Consejo de Administración, celebradas sobre el diechocho de diciembre de dos mil doce, según consta de Certificación inserta de la que también resultan el orden del día y que el acta de la misma fue aprobada y firmada por todos los asistentes, mediante el otorgamiento de la escritura que al final de éste asiento se relacionará, eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad en referida Junta y Sesión y que en cuanto conviene a efectos de inscripción se consignaron seguidamente: CESAR a todos los miembros del Consejo de Administración, Don Juan López-López, Don Juan José López Salinas y Doña Encarnación Salinas Rivas, los cuales concurrieron al acto de otorgamiento dándose por notificados de su cese, a efectos del artículo III del R.R.M. NOMBRAR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, por plazo de CINCO AÑOS a las siguientes personas, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: PRESIDENTE: DON JUAN LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino de Adra (Almería), con domicilio en Calle Avenida del Poniente número 15-22 y con N.I.F. 27.047.614-M. SECRETARIO: DON JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, mayor de edad, mayor de edad, vecino de Adra (Almería), con domicilio en Calle Paseo de los Triletes, número 52-22 y con N.I.F. 08.912.554-P. VOCAL: DORA ENCARNACION SALINAS RIVAS, mayor de edad, vecina de Adra (Almería), con domicilio en Calle Avenida del Poniente, número 15-22 y con N.I.F. 23.759.511-M. Los nombrados aceptan su cargo y manifiestan no estar incurso en causa legal de incompatibilidad. Dichos señores reunidos en Sesión del Consejo de Administración, acuerdan por unanimidad: CESAR al actual consejero delegado Don Juan José López Salinas y NOMBRAR CONSEJERO DELEGADO por plazo de CINCO AÑOS a DON JUAN JOSE LOPEZ SALINAS, cuyas circunstancias personales ya se han consignado; en quién se delegan todas las facultades del Consejo de Administración sin limitación alguna, excepto las indelegables por Ley. El nombrado acepta su cargo y manifiesta no estar incurso en causa legal de incompatibilidad. ACTA DE INSCRIPCION.- INSCRIBO EL CENE, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, DISTRIBUCION DE CARGOS, NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO Y ACEPTACION DE CARGOS. Consultado el índice centralizado de incapacidades del Colegio de Registradores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 Bis del R.R.M. NO EXISTE inhabilitación vigente de las previstas en el art. 172.2.22 de la Ley 22/03 L.C. Así resulta de escritura otorgada en Almería el día veintisiete de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don JOSE LUIS GARCIA VILLANUEVA, número 2012/2829 de protocolo, cuya copia fue presentada a las 09:39 horas del día cinco de febrero de dos mil trece. Asiento 684. Diario 62. Exento del Impuesto. Almería, once de febrero de dos mil trece.



CA9495084

03/2014



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, al utilizar de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1 - De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es por el Reglamento del Registro Mercantil "An. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12 Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o elevaciado. 8) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscribas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (An. 2.3.4 del Código de Comercio)

2.- De lo establecido por el Aportado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la CGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años".

3 - De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



LIBRO INDICADOR NÚMERO 792 DE LA SECCION SEGUNDA.-

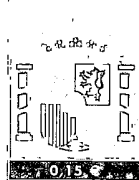
TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN.- Yo, Miguel Ángel del Pozo Espada, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, DOY FE: Que lo fotocopiado concuerda con su original que tengo a la vista, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números correlativos en orden decreciente desde el primero hasta el presente, con mi rúbrica y sello.- **DOY FE.-**

En Sevilla a veintidós de octubre del año dos mil catorce.----



CA9495016

03/2014



ESTE FOLIO SE UNE A PAPEL TIMBRADO NUMERO CA9495084

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País:	ESPAÑA
Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Sevilla at / à	6. el día 22/10/2014 the / le
7. por D ^a . Carmen Vela Fernández, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4231/2014/011792	
9. Sello / timbre: Seal / Stamp: Sceau / Timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:J+4X-aret-uebG-tXkz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:J+4X-aret-uebG-tXkz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:J+4X-aret-uebG-tXkz